

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00222-00

Chinácota, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se observa que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía de la referencia, la parte demandante JOSE ANATOLIO LEAL JAIMES presenta liquidación del crédito el 11 de marzo hogaño.

La parte demandada MARTIN LEAL MONSALVE no objetó la referida liquidación.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito en donde se relaciona capital por valor de \$11.000.000, más intereses moratorios desde el 30 de abril de 2019 al 4 de marzo de 2021 la suma de \$5.269.895,93.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

